

de todas las especies, y despues de una amplia
discusion en que tomaron parte varios señores
concejales y asociados adjuntos y declarado por
el señor Presidente suficientemente discutidos
este particular, unanimente acuerda que
el medio mas a proposito y conveniente para
cubrir el encaberramiento, recargos autorizados
e importe de la Sal, es el arriendo a renta libre
de todas las especies; Para cuya subasta se acuer-
da los puntos siguientes: Primero que el remate
se celebre ante el Ayuntamiento el dia 29 del
mes actual en estas Casas Consistoriales de
diez a doce de la mañana, anunciandose por
edictos en esta villa y pueblos inmediatos con diez
dias de anticipacion; Segundo; que se sirvan
de Presupuesto los tipos marcados a los articulos en
el cuadro adjunto; Tercero; que del importe
total de cada ramo se ha de deducir la parte
correspondiente al estrarradio de esta localidad
haciendola efectiva el arrendatario entre los
abitantes de aquella zona por los medios que
establece el articulo 20 del Reglamento; Cuar-
to; que en el dia y hora señalada se verificara
la subasta por pujas a la llana, destinandose
la primera hora a las proposiciones por todos
los ramos reunidos y en la segunda hora las
pujas a la llana
Si no hubiere licitadores en esta primera

